

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *ORDEN 31/2012, de 13 de enero, sobre desistimiento y renuncia a la concesión de subvenciones para actividades taurinas en ámbito de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de las Órdenes 745 bis/2010, y 746 bis/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 120, de 21 de mayo de 2010), de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades y a municipios de la Comunidad de Madrid para realizar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas, y apartado tercero de las Órdenes 627/2011 y 628/2011, de 13 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 2011), de convocatoria de dichas subvenciones para el año 2011.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91, en relación con el 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

DISPONGO

Primero

Desistimiento y renuncia de solicitudes

- a) Desistimiento:
Aceptar el desistimiento de la Asociación Peña Taurina Sanmartinera de su petición de subvención, por importe de 1.227,30 euros.
- b) Renuncia:
Aceptar la renuncia de las siguientes peticiones de subvención:
- Fundación Antonio Bustamante, por importe de 1.141,20 euros.
 - Ayuntamiento de Valdemanco, por importe de 1.270,89 euros.
 - Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, por importe de 423,63 euros.
 - Ayuntamiento de Quijorna, por importe de 2.541,78 euros.
 - Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, por importe de 1.553,30 euros.
 - Ayuntamiento de Cenicientos, por importe de 2.824,20 euros.
 - Ayuntamiento de Bustarviejo, por importe de 1.976,94 euros.
 - Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, por importe de 3.106,62 euros.
 - Ayuntamiento de Valdeavero, por importe de 1.270,89 euros.

Segundo

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de enero de 2012.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1286/2011, de 1 de agosto, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2011), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

(03/2.781/12)